



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°2444 de fecha 31 de Diciembre de 2025, de Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución del Proyecto “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” – Código 13604250701-B.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°118 de fecha 22 de Enero de 2026, que Aprueba las Aclaraciones N°1, y las respuestas a las preguntas de la Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” - ID 3824-1-LP26.
- 3) El Acta de Apertura Administrativa y Técnica Etapa N°1 de la Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” - ID 3824-1-LP26, de fecha 17 de Febrero de 2026, en donde se observa que se presentan 3 oferentes a la presente Licitación Pública, estos son: **GO CONSTRUCCIÓN, BUILDING, RESTORACIÓN Y CO SPA (RUT 77.038.917-8), GREMANFA SPA (RUT 77.252.124-3) EN UTP CON DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA (RUT 76.879.579-7), y INSCO SPA (RUT 77.624.611-5).** En esta Acta Etapa N°1, se establecen las siguientes conclusiones:
 - 1.- Los oferentes **GO CONSTRUCTION, BUILDING, RESTORATION Y CO SPA, RUT 77.038.917-8 y UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.): GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3, con DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, 76.879.579-7,** no cumplen con presentar la totalidad de antecedentes formales requeridos, razón por la que esta Comisión de Apertura solicita la presentación de éstos, en la etapa de Aclaraciones, otorgando un plazo de 5 días hábiles para tales efectos.
 - 2.- El oferente **INSCO SPA, RUT 77.624.611-5,** no cumplen con presentar los antecedentes técnicos que acrediten la experiencia de la empresa y del profesional a cargo de las obras propuesto, más no se solicita aclaración en razón de lo estipulado en las Bases Administrativas al respecto, debiendo evaluarse la admisibilidad técnica de su oferta bajo la premisa de no contar con ningún tipo de las experiencias requeridas.
- 4) El Acta de Apertura Administrativa y Técnica Etapa N°2 de la Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” - ID 3824-1-LP26, de fecha 24 de Febrero de 2026, en donde, luego del proceso de Aclaraciones y presentación de antecedentes en segunda instancia, se establecen las siguientes conclusiones finales:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DDIOPG-904>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

1.- Los oferentes **GO CONSTRUCTION, BUILDING, RESTORATION Y CO SPA, RUT 77.038.917-8** y **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.): GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3**, con **DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, 76.879.579-7**, cumplen con la presentación de los requisitos administrativos y técnicos formales requeridos, por tal razón es que esta Comisión de Apertura declara admisibles éstas ofertas para pasar a la etapa de Apertura Económica.

2.- El oferente **INSCO SPA, RUT 77.624.611-5**, no cumplen con presentar los antecedentes técnicos que acrediten la experiencia de la empresa y del profesional a cargo de las obras propuesto, más no se solicita aclaración en razón de lo estipulado en las Bases Administrativas al respecto, debiendo evaluarse la admisibilidad técnica de su oferta bajo la premisa de no contar con ningún tipo de las experiencias requeridas.

5) El Primer Informe de Comisión Evaluadora de Admisibilidad Técnica de las Ofertas de la Licitación Pública "SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE" - ID 3824-1-LP26, de marzo de 2026, que conforme a lo señalado en el numeral 11.2 de las Bases Administrativas, señala que se debe reunir la Comisión Evaluadora para efectos de revisar y ponderar los antecedentes técnicos presentados por los oferentes que acceden a esta etapa, y se aplican los parámetros establecidos en las Bases Administrativas, para determinar su admisibilidad técnica. Una vez aplicados los criterios de admisibilidad técnica, establecidos que corresponden a los mencionados a continuación: a) Nómina de Contratos Ejecutados por el Oferente, b) Experiencia de profesional a la Cargo de las Obras, y c) Mecanismo para ponderar la admisibilidad técnica de las ofertas; se establece la siguiente conclusión:

- Teniendo en consideración los antecedentes presentados precedentemente y el análisis de los mismos por parte de esta Comisión Evaluadora para establecer la admisibilidad técnica de éstas según lo estipulado en las Bases Administrativas, cabe concluir que de las ofertas técnicas presentadas, sólo el proponente en **UTP: GREMANFA SPA (RUT 77.252.124-3) CON DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA (RUT 76.879.579-7)**, ya que cumple con el puntaje mínimo y más de admisibilidad técnica establecidos dentro del presente proceso licitatorio con **200 puntos**, con lo que su oferta técnica se declara ADMISIBLE para continuar en el referido proceso, accediendo a la etapa de Apertura Económica de su oferta a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. Por otra parte, las ofertas de los proponentes **GO CONSTRUCCIÓN, BUILDING, RESTORATION Y CO SPA (RUT 77.038.917-8)** y **INSCO (RUT 77.624.611-5)**, no alcanzan el puntaje mínimo de admisibilidad técnica establecido, con lo que sus ofertas se declaran inadmisibles y se rechazan dentro del presente proceso licitatorio.

6) El Acta de Apertura Económica de la Licitación Pública "SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE" - ID 3824-1-LP26, de fecha 24 de Marzo de 2026, donde se establecen las siguientes observaciones:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DDIOPG-904>



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

1.- El oferente **UTP: GREMANFA SPA (RUT 77.252.124-3) CON DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA (RUT 76.879.579-7)** cumple en forma y en el fondo con los Anexos Económicos requeridos, con lo que su oferta se declara admisible, accediendo a la etapa de evaluación de las ofertas en los términos establecidos en las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

7) El Memorándum N°198 de fecha 27 de Marzo de 2026, de la Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” - ID 3824-1-LP26 , que contiene el Informe de la Comisión Evaluadora, con la Evaluación de la Oferta y Propuesta de Adjudicación de la Comisión Evaluadora conformada por el Administrador Municipal, el Director Jurídico, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Obras, con el Visto Bueno del Señor Alcalde a la siguiente propuesta de adjudicación y conclusión: Teniendo presente la evaluación de la oferta anteriormente realizada al único oferente en competencia, se concluye que aplicando la pauta de evaluación de las Bases Administrativas, numeral 14.1, el oferente GREMANFA SPA (RUT 77.252.124-3) EN UTP CON DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA (RUT 76.879.579-7) obtiene el puntaje de **97,5%** en la suma de los 4 criterios de evaluación de Oferta Económica (OE), Plazo de Ejecución (PE), Programa de Integridad de los Proveedores (PI) y Cumplimiento de Requisitos Formales (CR), y que presentando una propuesta económica que se ajusta al monto disponible para este proyecto, y que considerando, además, que el Presupuesto Detallado por el Total de la Obra se ajusta a las Especificaciones Técnicas de la presente Licitaciones Pública; es que esta Comisión Evaluadora, sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública “**SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE**” – ID 3824-1-LP26, al oferente **GREMANFA SPA (RUT 77.252.124-3) EN UTP CON DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA (RUT 76.879.579-7)**, con domicilio en Av. Providencia N°1208, Oficina 1603, comuna de Providencia; con una oferta económica total de **\$199.890.906 (ciento noventa y nueve millones ochocientos noventa mil novecientos seis pesos)**, con un plazo de ejecución de **100 días corridos**.

8) El Memorándum N°60 de fecha 14 de Abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que informa los acuerdos adoptados en la Undécima Sesión Ordinaria de la misma fecha, y en específico el Acuerdo N°373/2026 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado, que señala que por Unanimidad favorable de los Concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se “Aprueba Autorización para Adjudicación y Contratar Licitación Pública “SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE”, ID 3824-1-LQ26, al oferente GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3 en UTP con DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, RUT 76.879.579-7; con una oferta económica total de \$199.890.906 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 100 días corridos; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado”.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

- 9) El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°540 del Director de Administración y Finanzas (S) firmado el 08 de Abril de 2026, que certifica que se cuenta con recursos para financiar el Proyecto que se indica, según el siguiente detalle:

Nombre	Proyecto "Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile"
Código (BIP o INI, según corresponda)	136045217862.-
Imputación presupuestaria	215-31-02-004-002-129.-
Año ejercicio presupuestario	2026.-
Monto máximo para el presente año	\$209.482.516.-
Monto máximo de los compromisos futuros, año/s	\$0.-

- 10) Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión de Apertura de la Licitación Pública ID 3824-1-LP26, conformada por una profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y una profesional de la Asesoría Jurídica.
- 11) Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 3824-1-LP26, conformada por el Administrador Municipal, el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Obras.
- 12) Los Formatos N°1-A Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases de las empresas GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3 y DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, RUT 76.879.579-7, Presupuesto Detallado por el Total de la Obra y el Formato N°6 de Oferta Económica y Plazo de Ejecución de GREMANFA SPA en UTP con DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA.
- 13) La Constitución de Unión Temporal de Proveedores de los oferentes GREMANFA SPA Y DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, de fecha 29 de Enero de 2026.
- 14) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 15) La Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 27 de Noviembre de 2024 y el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Padre Hurtado de fecha 03 de Diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Departamento de Licitaciones

DECRETO:

- 1) ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública del Proyecto **“SANEAMIENTO SANITARIO ESCUELA BÁSICA CRISTAL CHILE” – Código 13604250701-B, ID 3824-1-LP26**, a los oferentes GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3 en UTP con DIANSAR CONSTRUCCIONES SPA, RUT 76.879.579-7, representada legalmente la UTP por el Sr. José Antonio Pistón Guerrero, RUT 24.975.599-0, domiciliados en Av. Providencia N°1208, Oficina 1603, comuna de Providencia; con una oferta económica total de **\$199.890.906 (ciento noventa y nueve millones ochocientos noventa mil novecientos seis pesos)**, y con un plazo de ejecución de **100 días corridos**.
- 2) DESÍGNESE** a la Dirección de Obras como Unidad Técnica e Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) a un funcionario que la misma Dirección designe, para las labores de fiel cumplimiento del contrato.
- 3) ESTABLÉZCASE** que el oferente adjudicado deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del decreto alcaldicio de adjudicación realizada en el sistema de información (www.mercadopublico.cl), deberá entregar en Dirección de Asesoría Jurídica, el Seguro de Responsabilidad Civil (numeral 18.7.4. de las Bases), y todos los antecedentes requeridos en el numeral 18.2.1. de las Bases Administrativas, para que se elabore el contrato, incluyendo lo solicitado al adjudicatario para dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. N° 7 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4) ESTABLÉZCASE** que el pago será mediante estados de pagos mensuales por mes vencido, de acuerdo al estado de avance de las obras a nombre el oferente GREMANFA SPA, RUT 77.252.124-3. El último estado de pago se efectuará una vez realizada las recepciones provisorias de todas las obras sin observaciones por parte del I.T.O.
- 5) ESTABLÉZCASE** que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad Encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.
- 6) IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-31-02-004-002-129 del Presupuesto Municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DDIOPG-904>